**ACTA NÚMERO TREINTA:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, considerando: Que hay que realizar los siguietes pagos; pago de salarios a empleados, facturas de Energia electricas a la empresa electrica de Oriente, AFP y seguros y no hay fondos Suficientes en la cuenta del 25% FODES. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES **($20, 000.00)** a la cuenta numero 200637247 del 25% FODES, b) cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES , CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, considerando: Que hay que realizar los siguietes pagos; pago de facturas de Energia electricas a la empresa electrica de Oriente, consumida por el sietema de bombeo, dietas a concejales y salarios eventuales del mes de septiembre, y no hay fondos Suficientes en la cuenta de fondos propios. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES **($10,000.00)** a la cuenta numero 200532372 de Fondos Propios, b) cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de fondos propios, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que han finalizado los proyectos: “Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto dos mil Dieciséis, Cacaopera, Morazán” y “Remodelación de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corrientes de los Proyectos siguientes: Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto dos mil Dieciséis, Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 201010014, con un saldo de DOSCIENTOS DOCE 31/100 DOLARES ($212.31) y “Remodelación de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”, según cuenta corriente número 200980746, con un saldo de MIL CUATROCIENTOS VEINTE 58/100 DOLARES ($1,420.58); b) Depositar el saldos existente en las cuentas anteriormente expresadas, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al FODES 75%, del Banco América Central; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y Considerando; I) Que mediante acuerdo Número doce de acta número tres de fecha veinte de enero de dos mil Dieciséis, se Legalizo la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal ESTRELLA DE ORIENTE (ADESCOEO) de Caserío Copante, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II) Que con fecha dieciséis de Septiembre en Acta Numero ciento veinticinco, la Asociación de Desarrollo Comunal ESTRELLA DE ORIENTE, realizo reunión extraordinaria para sustituir al señor Faustina Mestanza Hernández, que ejercía el cargo de secretaria y Isidro Ortiz Hernández, quien se desempeñaba como sexto Vocal de dicha Asociación, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar la sustitución de los señores Faustina Mestanza Hernández, que ejercía el cargo de secretaria y Isidro Ortiz Hernández, quien se desempeñaba como sexto Vocal, quedando estructurada la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal ESTRELLA DE ORIENTE (ADESCOEO) de Caserío Copante, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; de forma siguiente:

Presidente: José Francisco Ramos Vigil.

Vice Presidente: José Isabel Luna Ramírez.

Secretario: Jacinto Ortiz Hernández.

Pro secretario: Elsi Arely Cortez Mestanza.

Tesorera: María Isabel Pérez Hernández.

Síndica: Fátima de Jesús Luna Ramos.

Primero Vocal: María Luciana Ramos.

Segundo Vocal: Santos Rosali Martínez Ortiz.

Tercer Vocal: Santos Ovidio Ortiz Gómez.

Cuarto Vocal: Neftalí Vásquez Martínez.

Quinto Vocal: María Santos Mestanza Gonzales.

Sexto Vocal: Wilber Otoniel Márquez Ortiz. Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Carlos Balmore Velásquez Alvarado, Director del Centro Escolar Caserío El Rucio del Cantón Calavera, a efecto de que esta municipalidad les colabore con dos pelotas de Futbol y dos pelotas de softbol, para realizar un torneo Estudiantil en la comunidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos pelotas de Futbol y dos pelotas de softbol; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos del año dos mil dieciséis, en los meses de Junio, julio y Agosto en los siguientes rubros:

**Fondos Propios**

**Aumentos:**

**Área de Gestión 1**

51202 SALARIOS POR JORNAL $ 5,200.00.

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS $2,300.00.

54105 PROD. DE PAPEL Y CARTON $ 1,000.00.

54114 MATERIALES DE OFICINA $500.00.

54115 MATERIALES INFORMATICO $3,100.00.

54118 HERRAMIENTAS, ACCESORIOS $1,300.00.

54119 MATERIALES ELECTRICOS $600.00.

54199 BIENES DIVERSOS $8,500.00.

54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES $ 1,000.00.

54205 ALUMBRADO PUBLICO $1,400.00.

54304 TRANSPORTES, FLETES, ALMACENAM $500.00.

54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD $500.00.

54314 ATENCIONES OFICIALES $500.00.

54399 SERVICIOS GENERALES $3,000.00.

55508 DERECHOS $ 600.00.

55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES $3,000.00.

**TOTAL……………………………………………………………………………………………….$33,000.00**

**Disminuciones**

51105 DIETAS $ 9,000.00

51701 INDENIZACIONES $600.00

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $23,400.00

TOTAL…………………………………………………………………………………………………….**$33,000.00**

**Fondo General Gastos de Funcionamiento**

**Aumentos:**

51105 DIETAS $ 4,500.00

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $7,500.00

54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES $1,500.00

TOTAL…………………………………………………………………………………………………….**$13,500.00**

**Disminuciones**

54119 MATERIALES ELECTRICOS $1,000.00

54205 ALUMBRADO PUBLICO $10,000.00

54599 CONSULTORIAS DIVERSAS $1,000.00

55799 GASTOS DIVERSOS $1,000.00

56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES $500.00

TOTAL……………………………………………………………………………………………………..**$13,500.00**

**Fondo General Gastos de Inversión**

**Área de Gestión 3**

**Aumentos:**

54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS $ 4,000.00

54105 PROD. DE PAPEL Y CARTON $500.00

54199 BIENES DIVERSOS $7,000.00

54301 MANT Y REPARACIONES DE BINES MUEBLES $1,500.00

54302 MANTENI Y REPARACIONES VEHICULOS $3,000.00

54399 SERVICIOS GENERALES $29,000.00

56304 TRASNSFERENCIAS A PERSONAS NAT. $1,500.00

61105 VEHICULOS $ 2,500.00

61109 MAQUINARIA Y EQUIPO $3,200.00

61201 COMPRA DE TERRENOS $22,000.00

61604 DE VIVIENDA Y OFICINA $26,000.00

TOTAL……………………………………………………………………………………………… $**100,200.00**

56305 BECAS $7,000.00

61601 VIALES $46,000.00

61603 PROYECTOS DE EDUCACION Y RECREACION $ 22,200.00

61607 DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS $15,000.00

61699 INSFRAESTRUCTURA DIVERSAS $10,000.00

TOTAL………………………………………………………………………………………………..$**100,200.00. COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9 **ACUERDA:** **a)** Autorizar al señor alcalde JOSE PABLO AMAYA GONZALEZ, para firmar el convenio de asistencia técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de el Salvador y El Gobierno Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el proceso de Formulación y revisión de la carpeta técnica del Proyecto: Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable en Casco Urbano y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que la coordinadora del Programa Nacional de Alfabetización del Municipio de Cacaopera; donde manifiesta que hay una población de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, personas que no saben Leer y Escribir en todo el municipio, para reducir ese número, solicita el apoyo de cuatro promotores, transporte, fotopia, alimentación para Desarrollar las Capacitaciones de los Facilitadores y un espacio físico para planificación del trabajo a desarrollar para lograr el objetivo del Programa Nacional de Alfabetización, en tal sentido solicitan ese apoyo a esta Municipalidad II) Que el Código Municipal en sus Artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6, establece como una competencia de los municipios la promoción de la Educación, la Cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes; y como una obligación de los Concejos Municipales el fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** I) Suscribir convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación, hasta que en el municipio se declare libre de alfabetismo, comprometiéndose esta Municipalidad a contratar a cuatro promotores y transporte, fotopia, alimentación para Desarrollar las Capacitaciones de los Facilitadores y un espacio físico para planificación del trabajo a desarrollar para lograr el objetivo del Programa , II) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para la firma del convenio anteriormente expresado, así mismo procédase a la selección del personal a contratar, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar los Servicios Profesionales para la Elaboración del Plan de Comunicación de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a la empresa Terra Global Consultores, por la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 93/100 DOLARES ($17,078.93), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo a la empresa GRUPO GEVESA, al precio total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 10-100 DOLARES ($1,632.10); para el vehículo MAZDA, serie BT-50, placas N4049; y el suministro de repuestos y reparación de camión recolector de desechos sólidos placas N16465, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de QUINIENTOS TREINTA DOLARES ($530.00); ambos propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de herramientas e insumos agrícolas, a la empresa ALEVINES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad total de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 88/100 DOLARES ($932.88), para el Vivero Municipal, del Municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Piñatería y Arreglos Para Cumpleaños, Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Piñatería y Arreglos Para Cumpleaños, Cacaopera, Departamento de Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 49/100 DOLARES **($357.49**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de la Mujer, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Willians Alexander Martínez, por la cantidad total de OCHENTA Y TRES 34/100 DOLARES ($83.34), incluye el impuesto sobre la RENTA; para la Banda Musical del Complejo Educativo Naciones Unidas, a participar en el evento de cierre del mes civico, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de combustible Diesel, a la empresa DLC ESTACIÓN DE SERVICIO MORAZÁ, al precio de DOS 39/100 DOLARES ($2.39) cada galón; para el proyecto Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos para el periodo de Octubre 2016 a septiembre 2017, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se iniciara el “Plan de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán El Salvador”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para la elaboración Plan de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán El Salvador”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÙMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el la formulación de Carpeta Técnica para el proyecto Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada, en Calle que Conduce a Los Caseseríos El Achiote y Los Hernández, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa TECI, S.A. DE C.V., por el valor resultante de aplicar el 3.50% al monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de dos pelotas Mikasa de Futbol y dos pelotas de Sotbol, a la empresa ARTES SERIGRAFICOS ALEXANDER, S.A. DE C.V., por la cantidad total de SETENTA Y UN DOLARES ($71.00); para contribución al Centro Escolar Caserío Jimilile, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

 José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.